



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS 497-2019**

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.508 expedida en Pereira, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 401 de 24 de mayo de 2017 y Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 986 del 05 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 146 del 26 de enero de 2017 y autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 de diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, mediante resolución Nro. 10958 del 27 de Septiembre de 2019, dio apertura y adoptó el cronograma del proceso de selección de concurso de méritos Nro. 497 -2019 cuyo objeto es la **"REALIZAR LA MEDICION DEL INDICE COP (CARIADOS, OBTURADOS Y PERDIDOS) EN NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS EN EDADES SIMPLES DE 10 A 12 AÑOS DE EDAD RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por art.2019 del decreto 19 de 2012 y el Decreto No. 1082 de 2015, se adelantó la presente selección del contratista bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Que el día 8 de octubre de 2019 a las 3.00 pm, se señaló como fecha y hora de cierre del proceso de Concurso de Méritos Nro. 497-2019 y dentro del plazo no se presentó ningún oferente con su oferta.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, estipula "La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión" como ocurre en este caso, por lo que debe declararse desierto el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar DESIERTO el proceso de Selección del contratista de Concurso de Méritos Nro. 497 -2019 cuyo objeto es la **"REALIZAR LA MEDICION DEL INDICE COP (CARIADOS, OBTURADOS Y PERDIDOS) EN NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS EN EDADES SIMPLES DE 10 A 12 AÑOS DE EDAD RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 11792
DE 17 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS 497-2019**

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el contenido del presente acto en la página web del Portal Único de Contratación,
www.colombiacompra.gov.co

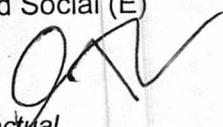
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

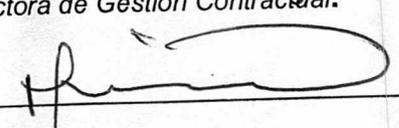
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el art 74 y siguientes de la ley 1437/ 2011 por vía gubernativa

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Delegado del Alcalde.


CLAUDIA EUGENIA OSORIO BERMUDEZ
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social (E)


Revisión Legal Directora de Gestión Contractual.

Revisión Jurídica: 

Elaboró: ANA MARÍA URICOECHEA M.
Abogada contratista 